

Expdte. 3848/2018.- De conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: *"Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente"*, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo para el año 2019, que tiene previsto afectar a la siguiente normativa:

- Aprobación de la Ordenanza de Contaminación Acústica.
- Aprobación de la Ordenanza reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos públicos en derecho público.
- Aprobación de la Ordenanza reguladora de los cerramientos de veladores y terrazas.
- Aprobación de la Ordenanza de gestión de residuos.
- Aprobación de la Ordenanza de protección a la biodiversidad y del medio ambiente urbano.
- Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Utebo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la citada Ley, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Utebo, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, así como los objetivos de la normas indicadas. Esta consulta tendrá una duración mínima de 15 días naturales.

TERCERO.- Las motivaciones para las nuevas normas son las siguientes:

- En el caso de la *Ordenanza de Contaminación Acústica*, se pretende establecer un marco normativo conforme a la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- En el caso de la *Ordenanza reguladora de los cerramientos de veladores y terrazas* se trata de establecer las normas para que los establecimientos de hostelería puedan proceder al cierre de veladores y terrazas.
- En el caso de la *Ordenanza de Gestión de Residuos*, se pretende establecer un marco normativo conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Respecto a la creación de la *Ordenanza reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos públicos en derecho público*, como su

propio nombre indica, se prevé realizar una regulación del conjunto de la gestión de tributos e ingresos.

- En el caso de la *Ordenanza de protección a la biodiversidad y del medio ambiente urbano*, se pretende establecer medidas adicionales en el término municipal, conforme a la establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Y por último, la *Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Utebo* deberá regular el uso de la nueva Tarjeta Ciudadana que servirá para dar acceso a los vecinos y vecinas de Utebo de una serie de servicios que puedan ser ofrecidos o no por el Ayuntamiento.